



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

8 DE JUNIO DE 2016

Suplemento
7696

No.- 5825

ACUERDO



EL PLENO DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 4 BIS, FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 38, 39 Y 45, FRACCIONES I, III, XXXVI Y XXXVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO; 4, PRIMER PÁRRAFO, 21, FRACCIÓN I, Y 22, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; APRUEBA EL "ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES AL OFICIAL DE PARTES DEL INSTITUTO, PARA REALIZAR COTEJOS EN LAS PROMOCIONES QUE ENTREGAN LAS PARTES CON MOTIVO DE LA SUSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTE LAS PONENCIAS DEL ÓRGANO GARANTE", EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un órgano constitucional autónomo, especializado, imparcial y colegiado, dotado de plena autonomía técnica, jurídica, de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene facultades para hacer cumplir a los sujetos obligados y sancionar la inobservancia de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información pública.

SEGUNDO. Que con fecha 15 de diciembre de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su numeral 45, fracción I, III, XXXVI, y XXXVIII, señalan como atribución del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la de interpretar dicha Ley, conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares, dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento del Instituto y demás que le confiere dicha ley y otras disposiciones aplicables.

CUARTO. Que en el artículo 22, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que corresponde al Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecer los criterios de interpretación de la Ley y las demás normas o lineamientos que de ella deriven, así como aprobar los acuerdos necesarios para normar el funcionamiento interno del Instituto.

QUINTO. Que el artículo 25, fracción VI y XII, del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece como atribución de los Comisionados suscribir los acuerdos, actas, resoluciones y decisiones del Pleno y/o del Órgano de Gobierno.

SEXTO. Que con el objeto de lograr mayor eficiencia en la sustanciación de los recursos de revisión, que se sustancian ante las ponencias del Órgano Garante, así como, otorgar legalidad a la actuación de los servidores públicos del Instituto, se considera conveniente a través del presente acuerdo, autorizar al Oficial de Partes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que pueda realizar cotejos en las promociones que entregan las partes con motivo de la sustanciación de los recursos de revisión ante las ponencias del Órgano Garante, permitiendo con ello una mayor celeridad en la tramitación de los asuntos.

Por lo antes expuesto, los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto, aprueban por unanimidad, el acuerdo delegatorio de facultades al Oficial de Partes del Instituto por el que se le confiere funciones, de la forma siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Oficial de Partes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que pueda realizar cotejos en las promociones que entregan las partes con motivo de la sustanciación de los recursos de revisión ante las ponencias del Órgano Garante, permitiendo con ello una mayor celeridad en la tramitación de los asuntos.

SEGUNDO. El presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta en tanto, se expida el Reglamento Interior y los Manuales de Organización y Procedimientos del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el que se incluirán las funciones del Oficial de Partes.

TERCERO. Las facultades conferidas al personal del Instituto que funja como Oficial de Partes, a que se refiere el presente acuerdo, de ninguna manera excluye la posibilidad de su ejercicio por parte de los Comisionados.

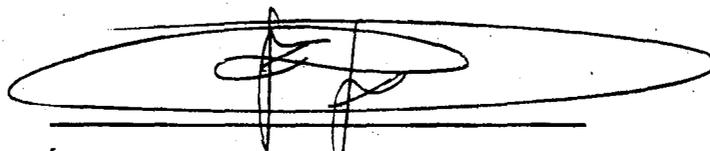
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente hábil al de su aprobación por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información.

SEGUNDO. Para la debida difusión del contenido del presente acuerdo del pleno, se ordena su publicación en la página web del Instituto, en el portal de transparencia del mismo, así como en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, NÚMERO ACT/ORD/P/019/2016.

**PLENO DEL INSTITUTO
COMISIONADO PRESIDENTE**



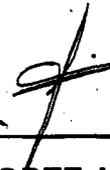
JESÚS MANUEL ARGAEZ DE LOS SANTOS.

COMISIONADA
PROPIETARIA.



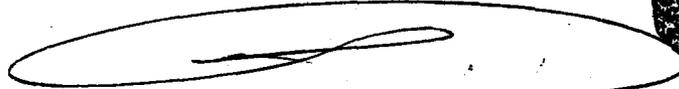
TERESA DE JESÚS LUNA POZADA

COMISIONADA
PROPIETARIA.



LEIDA LOPEZ ARRAZATE.

SECRETARIO EJECUTIVO

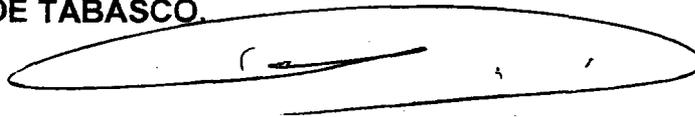


VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA



Instituto Tabasqueño de Transparencia
Acceso a la Información Pública

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES AL OFICIAL DE PARTES DEL INSTITUTO, PARA REALIZAR COTEJOS EN LAS PROMOCIONES QUE ENTREGAN LAS PARTES CON MOTIVO DE LA SUSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTE LAS PONENCIAS DEL ÓRGANO GARANTE. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO, EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO 2016 - 2018

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

TABULADOR MODIFICADO DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS Y REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS NETAS EJERCICIO 2016

CATEGORIA	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		DIETAS		PERCEPCION	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	4,600.00	60,000.00	50,000.00	66,760.00	-	-	45,500.00	118,760.00
SINDICO	-	-	-	-	10,000.00	45,000.00	10,000.00	45,000.00
REGIDOR	-	-	-	-	10,000.00	35,000.00	10,000.00	35,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	3,060.00	30,000.00	30,000.00	69,690.00	-	-	3,060.00	89,690.00
DIRECTOR	3,000.00	30,000.00	30,000.00	49,500.00	-	-	3,000.00	79,600.00
SECRETARIO PARTICULAR	2,970.00	25,000.00	16,000.00	24,465.00	-	-	2,970.00	49,465.00
SECRETARIO TECNICO	2,970.00	25,000.00	16,000.00	24,465.00	-	-	2,970.00	49,465.00
ASESOR	2,940.00	24,000.00	15,000.00	40,410.00	-	-	2,940.00	64,410.00
SUBDIRECTOR	2,940.00	24,000.00	16,000.00	35,410.00	-	-	2,940.00	69,410.00
COORDINADOR	2,820.00	20,000.00	20,000.00	39,230.00	-	-	2,820.00	69,230.00
JEFE DE DEPTO.A	2,760.00	15,000.00	15,000.00	29,140.00	-	-	2,760.00	44,140.00
JEFE DE DEPTO.B	2,670.00	15,000.00	10,000.00	14,005.00	-	-	2,670.00	29,005.00
PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR	2,700.00	12,000.00	12,000.00	27,050.00	-	-	2,700.00	39,050.00
OFICIAL REGISTRO CIVIL	2,670.00	15,000.00	8,000.00	34,005.00	-	-	2,670.00	49,005.00
JUEZ CALIFICADOR	2,610.00	8,000.00	8,000.00	25,916.00	-	-	2,610.00	33,916.00
JEFE DE AREA.	2,550.00	8,000.00	8,000.00	24,825.00	-	-	2,550.00	32,825.00
JEFE DE PROYECTO	2,490.00	8,000.00	8,000.00	23,735.00	-	-	2,490.00	31,735.00
PSICOLOGA	2,430.00	8,000.00	8,000.00	22,845.00	-	-	2,430.00	30,845.00

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document, including a circular official seal of the Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca.

EL QUE SUSCRIBE PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, DEL TABULADOR MODIFICADO DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS Y REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS NETAS EJERCICIO 2016, MISMAS QUE SU ORIGINAL OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO 2016 - 2018

ACCIONES QUE TRANSFORMAN

INSPECTOR	2,400.00	6,000.00	-	8,000.00	23,600.00	-	-	2,400.00	28,600.00
SECRETARIA	2,370.00	6,000.00	-	6,000.00	21,555.00	-	-	2,370.00	27,555.00
CAPTURISTA	2,340.00	6,000.00	-	6,000.00	21,510.00	-	-	2,340.00	26,510.00
SUPERVISOR	2,310.00	6,000.00	-	3,000.00	28,465.00	-	-	2,310.00	33,465.00
BIBLIOTECARIO (A)	2,310.00	3,600.00	-	3,000.00	21,965.00	-	-	2,310.00	25,465.00
VIGILANTE	2,280.00	3,600.00	-	3,000.00	20,920.00	-	-	2,280.00	24,420.00
CHOFER	2,280.00	3,500.00	-	3,000.00	24,920.00	-	-	2,280.00	28,420.00
MUSICO	2,280.00	3,000.00	-	3,000.00	20,920.00	-	-	2,280.00	23,920.00
VELADOR	2,260.00	3,000.00	-	3,000.00	23,375.00	-	-	2,250.00	28,375.00
TRABAJADORA SOCIAL	2,250.00	3,000.00	-	3,000.00	25,375.00	-	-	2,250.00	28,375.00
RECOLECTOR	2,250.00	3,000.00	-	3,000.00	22,375.00	-	-	2,250.00	25,375.00
ORDENANZA	2,250.00	3,000.00	-	3,000.00	21,375.00	-	-	2,250.00	24,375.00
BARRENDERO	2,260.00	3,000.00	-	3,000.00	21,875.00	-	-	2,250.00	24,875.00
AUXILIAR	2,260.00	3,000.00	-	3,000.00	20,875.00	-	-	2,250.00	23,875.00
MECANICO	2,220.00	3,000.00	-	3,000.00	22,330.00	-	-	2,220.00	25,330.00
JARDINERO	2,220.00	3,000.00	-	3,000.00	23,330.00	-	-	2,220.00	26,330.00
ELECTRICO	2,220.00	3,000.00	-	3,000.00	25,330.00	-	-	2,220.00	28,330.00
CARPINTERO	2,220.00	3,000.00	-	3,000.00	24,330.00	-	-	2,220.00	27,330.00
ALBAÑIL	2,220.00	3,000.00	-	3,000.00	22,830.00	-	-	2,220.00	25,830.00

Desalta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EL QUE SUSCRIBE PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, DEL TABULADOR MODIFICADO DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS Y REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS NETAS EJERCICIO 2016, MISMAS QUE SU ORIGINAL OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



ATENTAMENTE

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL



Gobierno del
Estado de Tabasco

T
Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"